



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
Proyecto de Acuerdo No. 106 de 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL”

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Juan Carlos Olaya Ciro.

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
H. Concejal Ponente
Movimiento Político MIRA



Concejo
Santiago de Cali

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
Proyecto De Acuerdo No. 106 de 2015

Santiago de Cali, julio 28 de 2015

Doctor
FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente Comisión de Plan y Tierras
Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali
Presente

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 154 y 155 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, hago entrega formal de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo 106 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL”**, a fin de que surta el trámite respectivo en la Comisión de Plan y Tierras del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Atte.:

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser la de Juan Carlos Olaya Ciro.

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
H. Concejal Ponente
Movimiento Político MIRA



PONENCIA PARA PRIMER DEBATE Proyecto De Acuerdo No. 106 de 2015

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El doctor RODRIGO GUERRERO VELASCO en su calidad de Alcalde de la ciudad de Santiago de Cali, el día 26 del mes de junio presentó para estudio de esta Corporación el Proyecto de Acuerdo de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL”**

Mediante Resolución 21.2.22-326 de junio 30 de 2015, la Señora Presidenta de esta Corporación, Dra. **MARIA CLEMENTINA VELEZ GALVIZ** designó como ponente del proyecto de acuerdo al suscrito concejal **JUAN CARLOS OLAYA CIRO**.

La Comisión de Plan y Tierras en sesión del día 07 de julio de 2015 dio apertura al proyecto de acuerdo, con la presencia del suscrito concejal ponente y los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali citados, a saber: **MARIA ELENA QUIÑONES**, Secretaria de Cultura, **CARLOS HUMBERTO SANCHEZ**, Director de la Oficina Jurídica, **ANDRES FELIPE URIBE**, Director de Hacienda, y **LEON DARIO ESPINOSA**, Director de Planeación.

En cumplimiento a la Constitución Política, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, y la Resolución 21.2.22.068 de enero 09 de 2013 la cual reglamenta la Participación Ciudadana en el estudio de proyectos de acuerdo en el Concejo Municipal, se ordenó la apertura del libro para la inscripción de los participantes en el libro y en la página web del Concejo Municipal a partir del 26 de junio de 2015, para garantizar el derecho a la participación ciudadana.

El cierre del libro de participación ciudadana se dio de acuerdo al reglamento interno el día 27 de julio de 2015.

El estudio del Proyecto de Acuerdo **106 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL”** se adelantó por parte de la Comisión de Plan y Tierras los días 16, 24 y 27 de julio de 2015, fechas en las que los funcionarios de la Alcaldía Municipal sustentaron el proyecto y finalmente se escuchó la participación ciudadana.

Por lo anterior, y conforme al contenido de la iniciativa radicada para estudio por la Administración Municipal y el estudio realizado al interior de esta Comisión, le solicito a los honorables concejales me acompañen en el primer debate con su aprobación.



Concejo
Santiago de Cali

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

Fundamentos Constitucionales:

El Plan Decenal de Cultura se fundamenta en los derechos humanos y los principios constitucionales, así como los principios del ejercicio de las competencias del Estado señalados en el Artículo 288 de la Constitución

Política y definidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Asimismo, constituyen también principios rectores, y sin perjuicio de los anteriores, los principios de equidad, transparencia, intersectorialidad y transversalidad

También como fundamento se debe resaltar la Constitución reconoce al país como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 1); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (Art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombiano en igualdad de oportunidades (Art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (Art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, de la cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (Art. 72).

Fundamentos Legales:

Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indicó que como competencias del municipio, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde “directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, y en el numeral 76.8 en relación con el sector cultural establece para los municipio: 76.8.1 “fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; 76.8.2 apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; 76.8.3 apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; 76.8.4 apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector



Concejo
Santiago de Cali

cultural; y, 76.8.5 formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”.

COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala que son atribuciones de los concejos: “Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos

(...):

7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

(...)”

IMPACTO FISCAL

La Presente iniciativa cuenta con el concepto sobre el impacto fiscal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual se apareja, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

En efecto, la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante Orfeo No. 2015413120007574 del 29 de Mayo de 2015, certifica “Que el proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL”** no afecta la situación financiera del municipio, puesto que esta iniciativa plantea las actividades propias para dar cumplimiento a esta iniciativa se realizaran conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan la dependencia”, luego agrega. “Que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.”

ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante Orfeo No. 2015413210007104 del 21 de Mayo de 2015, hace constar que: Una vez revisado el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL”** se observa que dicho Proyecto de Acuerdo está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 “CaliDA una Ciudad para Todos”, Componente Cultura para todos; Programa Cali Artística y Cultural, indicador plan decenal de cultura formulado y desde esta perspectiva, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto técnico favorable.



Concejo
Santiago de Cali

III. INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA

Se inscribieron 13 personas. La participación ciudadana se llevó a cabo el día lunes 27 de julio de 2015 en el Salón del Comisiones del honorable Concejo Municipal, participando solamente 6 de los 13 inscritos.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL PROYECTO ORIGINAL.

Se introdujo modificación al preámbulo, así: Después de las palabras “El Concejo, se le adicionó la palabra “Municipal”, y después del “de” se le adicionó la palabra “Santiago” para que finalmente quedaran los cambios así: “El Concejo Municipal de Santiago de Cali”.....

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Con respecto a los municipios, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 indicó que como competencias del municipio, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde “directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias”. En este mismo sentido, la Ley 715 de 2001, en el numeral 76.8 en relación con el sector cultural establece para los municipios: “fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y, formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”.

El *Plan Nacional de Cultura, 2001-2010: Hacia una ciudadanía democrática y cultural*, trazó una apuesta por el fortalecimiento de los ciudadanos como sujetos políticos, sociales y culturales que viven sus vidas en territorios específicos con otros sujetos diversos, lo cual plantea el reto de la interculturalidad y de la



Concejo
Santiago de Cali

construcción de la democracia, tanto para la ciudadanía como para el Estado¹. En esa medida, el Plan Nacional señaló que el propósito principal de la planeación de la cultura debe ser “propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural”².

Formular el Plan Decenal de Cultura para Santiago de Cali es una gran responsabilidad, si entendemos la cultura como pieza fundamental para fomentar el desarrollo de cualquier territorio, especialmente cuando se comprende el rol que cumple la cultura en el tipo de municipio que se quiere construir en un contexto de posconflicto y construcción de paz.

En efecto, el desarrollo humano entendido como la capacidad que tienen los seres humanos de ejercer una libertad real para tomar decisiones sobre la vida que quieren llevar en sociedad, se encuentra enmarcado en imaginarios compartidos y en el reconocimiento de lo que valoramos y tenemos razones para valorar como bueno y necesario, es decir, esta es una decisión influenciada por la cultura³. Desde esta perspectiva, se entiende que son las personas y los grupos sociales quienes definen los contenidos del desarrollo, puesto que son los únicos que en ejercicio de esa libertad real, están en capacidad de recrearlo y transformarlo a través de sus experiencias, necesidades e intereses, siendo este un ejercicio social dado en el espacio de lo público. Asimismo, se entiende que las personas y colectivos se encuentran en territorios específicos y, por lo tanto, deben reconocer que el ejercicio de sus libertades no es homogéneo; por el contrario, “es en territorios específicos y en torno a personas de carne y hueso que se da el desarrollo”⁴.

La importancia del desarrollo territorial está reconocida en la Constitución Política de 1991, que en su artículo 311 identificó al municipio “como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado [a quien] le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el

¹ A nivel municipal, el compromiso institucional derivado de ese reto se empieza a gestar desde 1998, año en el que la cultura en el Municipio de Santiago de Cali pasa de estar como Subdirección adscrita a la Secretaría de Educación, a una Dirección del despacho del Alcalde. Sin embargo, no fue sino hasta el año 2001 con el Decreto extraordinario 0203, que se crea la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali como una dependencia integrante del sector social, cuya misión es fomentar el desarrollo cultural de todos los sectores sociales de Cali, en particular de la cultura popular, y el turismo en el Municipio. Art. 167 – 168. SANTIAGO DE CALI. ALCALDÍA MUNICIPAL. Decreto Extraordinario 0203 (16, marzo, 2001), Por el cual se compilan el Acuerdo 70 de 2000, el Acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado que conforman la Estructura Orgánica y Funcional del Municipio de Santiago de Cali. Boletín Oficial. Santiago de Cali, 2001. No. 035. Título VI: Secretaría de Cultura y Turismo, Capítulo 1: Definición, misión, responsabilidades y estructura

² MINISTERIO DE CULTURA. Plan Nacional de Cultura 2001 – 2010. Bogotá D.C., p. 15.

³ AMARTYA, SEN. La cultura como la base del desarrollo contemporáneo. En: Cultura y Desarrollo, enero-febrero 2003, no. 2, p. 73.

⁴ BUSTAMANTE, Sergio. La gestión de desarrollo en el territorio. En: CARVAJAL, L.E. (ed.). Planeación, participación y desarrollo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002, pp. 53-72.



Concejo
Santiago de Cali

progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Es en el municipio donde “se despliega el Estado. Desde una perspectiva política, ha sido ampliamente reconocido el potencial democratizador del desarrollo territorialmente descentralizado. Sin descentralización no es posible el desarrollo humano”⁵.

En relación con el municipio de Santiago de Cali, recordemos que el Municipio ha acogido a lo largo de su historia oleadas migratorias que se han asentado en aquellos lugares cuyas características tienen un significado cultural, constituyéndose en territorios que han tomado su propia configuración en la interacción entre identidades culturales, medio ambiente, relaciones económicas y de poder de quienes lo habitan, lo que ha implicado una adaptación y transformación del entorno a través del sistema cultural. El espacio, por lo tanto, no es un hecho aleatorio en la vida de un grupo social, sino que cobra sentido en la medida que sus integrantes le dan significado a sus elementos, así como estos mismos elementos impregnan una huella en la memoria de las personas. Es así como en el proceso de poblamiento de Santiago de Cali las dinámicas culturales, el goce efectivo de los derechos culturales y las vocaciones culturales presentes en el Municipio son diversas y se han construido, de una u otra manera, mediadas por tensiones de exclusión sociocultural, política e histórica.

Por lo anterior, observamos que Santiago de Cali no es un sólo territorio, por lo cual tiene el reto de pensarse el desarrollo entre diferentes territorios con características culturales, sociales y económicas diferenciadas. A este respecto cabe señalar que “gobernar el territorio es (...) permitir que se logren para comunidades concretas en territorios concretos, los objetivos del desarrollo”⁶, lo que implica una planeación del municipio que reconozca los ritmos, las dinámicas, las experiencias y las historias de las poblaciones. Con base en tal reconocimiento, la planeación y la gestión de lo público deben pasar por una lectura de los actores culturales en los territorios, reconociendo esa diversidad que los identifica en relación con el lugar que habitan.

Al mismo tiempo, esta planeación y gestión deben promover que ese cruce de culturas diversas realicen un verdadero intercambio de enriquecimiento mutuo, como una “respuesta ética, social y normativa (porque incluye ideales, valores y

⁵ *Ibíd.*, pág. 55.

⁶ VELASQUEZ MONSALVE, Elkin. Del discurso planificador al gobierno del territorio: algunas tesis para el caso colombiano *En*: RODRIGUEZ, J. (comp.) Los conflictos, la Gobernabilidad y La Participación. Cuadernos de Clase No. 3. Manizales: Universidad Autónoma de Manizales, 2004. pp. 61-66.



Concejo
Santiago de Cali

principios)⁷ que promueva el diálogo comprensivo entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio; diálogo basado en el reconocimiento y la valoración tanto intrínseca como extrínseca de cada una de las culturas en un contexto democrático de equidad. Es decir, la promoción de la interculturalidad, como una filosofía que se esfuerza por reconocer esa diversidad cultural, tratando de comprender las diferencias culturales, ayudando a la gente a apreciar y gozar las contribuciones hechas por distintas culturas en sus vidas, así como asegurar la completa participación de cualquier ciudadano para contrarrestar barreras culturales⁸.

Esto implica superar la mera declaración de la existencia de diversas culturas, y avanzar hacia una forma de realizar la gestión pública que busque la construcción de ciudadanía basada en la dimensión política de las relaciones, el reconocimiento y la visibilización de la diversidad cultural existente en el Municipio, minimizando las tensiones, desigualdades, asimetrías y exclusiones que se pueden presentar en un contexto de culturas diversas. La gestión pública debe avanzar en la construcción de una ciudadanía que reconozca esa diferencia, la comprenda y, a partir de ella y sus dinámicas, permita recrear y reconfigurar relaciones que permitan generar acuerdos comunes entre personas, colectivos y culturas diversas; es decir, generar acuerdos sobre la vida que queremos llevar en un mismo territorio, en el territorio que compartimos, en Santiago de Cali.

Este es el sentido y el espíritu que sustenta todo el *Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2015-2025: Cali, hacia un territorio intercultural*, como propuesta concertada con la comunidad y el sector cultural, construida participativamente y cuyo objetivo es el desarrollo cultural del Municipio, entendiéndolo como una apuesta para el desarrollo humano y territorial de Santiago de Cali, donde todas las acciones que se realicen en y por el sector cultural se encuentren articuladas y planificadas a diez años, para que generen mayor impacto de tal forma que permita la construcción de procesos.

Este proceso participativo, que ha durado más de seis años en su formulación, afianzó una premisa fundamental: la cultura no es un apéndice del desarrollo o su herramienta. Por el contrario, la cultura es el contexto en el que se define el tipo, la forma y la dirección del desarrollo; la que determina sus parámetros, con base en el reconocimiento de que son las personas y los colectivos, en ejercicio de sus libertades, quienes definen la manera más satisfactoria de vivir y, por lo tanto, definen lo que es el desarrollo para su territorio.

⁷ AGUILAR IDAÑEZ, María José y BURASHI, Daniel. El desafío de la convivencia intercultural. En: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana – REMHU, ene. /jun. 2012, no. 38, p. 29. Disponible en: <http://www.ismu.org/emill/upload/5192628ae6827.pdf>

⁸ HIDALGO, Verónica Cultura, multiculturalidad, interculturalidad y transculturalidad: Evolución de un término. En: Universitas tarraconensis: Revista de Ciències de l'Educació, 2005, no. 1, p.79



Concejo
Santiago de Cali

Las propuestas contenidas en el Plan Decenal se encuentran en el marco de la construcción de una cultura de paz, que adquiere aún mayor significado en un escenario de posconflicto, porque implica la transformación de una cultura de la violencia que se ha aprendido y se reproduce entre las familias, las comunidades y en general, el entorno; hacia una cultura en la que, como sociedad, se tenga una comprensión de los conflictos como algo que hace parte de las relaciones sociales, que se puede y, en el marco de una democracia, se debe tramitar de manera pacífica y solidaria a través de diálogos constructivos, con los que se encuentren puntos comunes para avanzar hacia el bienestar de todos. Lo anterior implica que el encuentro tiene un sentido ético y político en el marco de la construcción de ciudadanía, que busca consolidar unas relaciones específicas que más allá del conflicto armado interno, se tejen en el espacio de lo público y en general en el Municipio.

Además, formular el Plan Decenal también ha significado preguntarse qué hace que las personas se sientan caleñas, reflexionando sobre lo que quieren hacer y expresar, sobre los sueños que se tienen y se comparten; es decir, sobre todo aquello que quiere ser teniendo en cuenta como parte de la historia que se comparte, el territorio y los contextos específicos, de tal forma que se puedan pensar las mejores maneras de gestionar lo público, los espacios que se habitan y el tipo de planeación que se define con base en el reconocimiento de la diversidad, las libertades y la creatividad de los habitantes de Santiago de Cali.

La responsabilidad que genera la normatividad y el Plan Nacional de Cultura, quedó plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2012-2015, en el marco de la Línea Estratégica 2 *Bienestar para todos*, Componente 2.4: *Cultura para Todos*; allí se estableció como objetivo: “Fomentar la creación, producción, la investigación, difusión, divulgación y el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y turísticos de los habitantes del municipio de Santiago de Cali en igualdad de oportunidades; respetando la interculturalidad, los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la tolerancia, el pluralismo, con el propósito de contribuir con la formación, preservación, protección de la infraestructura y del patrimonio cultural.” Y como indicador de producto del Programa 2.4.1: *Cali, Artística y Cultural* contempla: “Plan Decenal de Cultura formulado”.

Tanto esta Administración, como la Administración Municipal anterior, entre los años 2009 y 2015 y de manera participativa junto a actores culturales, gestores y creadores, desarrollaron este compromiso, gestionando la formulación del Plan Decenal de Cultura como instrumento de planificación del desarrollo cultural del Municipio para 10 años, orientando y estimulando las propuestas de manera planificada, articulada y coordinada, ordenando las acciones que cada campo contiene en concordancia con el marco legal que rige para el sector cultural y promoviendo una apuesta por la intersectorialidad y la transversalidad, a través de



Concejo
Santiago de Cali

las cuáles se articulen otros procesos del Municipio, en especial los misionales de desarrollo social, desarrollo integral del territorio, convivencia y participación social.

El Plan Decenal de Cultura como propuesta construida participativamente y concertada con la comunidad y el sector cultural, se pone a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali. Este Plan es un compromiso de largo plazo para el desarrollo cultural del Municipio que se sitúa en una visión sobre lo que debería ser la cultura, el rol que debería cumplir, y lo que debería fomentar; el Plan Decenal de Cultura busca convertirse en Acuerdo para garantizar la continuidad de las propuestas que la comunidad y el sector cultural concertaron sobre hacia dónde y cómo deberíamos fortalecer el desarrollo cultural del Municipio para los próximos 10 años.

Atte.:

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser la de Juan Carlos Olaya Ciro.

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
H. Concejal Ponente
Movimiento Político MIRA



Concejo
Santiago de Cali

Santiago de Cali, Julio 28 de 2015

PROPOSICION

Rindo informe de PONENCIA FAVORABLE PARA PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo 106 de 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL**”, y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, como ponente propongo a esta honorable Comisión dar PRIMER DEBATE a este proyecto de acuerdo.

Atte.:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Juan Carlos Olaya Ciro, sobre un fondo blanco con una ligera sombra de agua.

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
H. Concejal Ponente
Movimiento Político MIRA



PROYECTO DE ACUERDO No. 106 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2015-2025: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2011

ACUERDA

Artículo 1° Adopción. El presente Acuerdo tiene como objetivo adoptar el *Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2015-2025: Cali, hacia un territorio intercultural*, construido participativamente como herramienta de planificación del sector cultural que busca promover y afianzar el desarrollo cultural en el Municipio de Santiago de Cali, desde un enfoque intercultural materializado en la garantía y goce de los derechos culturales; el desarrollo humano con las poblaciones, en la cultura y en el territorio; la participación en y para la cultura a través del fomento de una gobernanza democrática; y la construcción de paz y postconflicto, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2° Principios Rectores. El Plan Decenal de Cultura se fundamenta en los derechos humanos y los principios constitucionales, así como los principios del ejercicio de las competencias del Estado señalados en el Artículo 288 de la Constitución Política y definidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Asimismo, constituyen también principios rectores, y sin perjuicio de los anteriores, los principios de equidad, transparencia, Intersectorialidad y transversalidad

- **Equidad:** Este principio se resalta con el interés de promover la igualdad y la justicia social, defendiendo oportunidades en igualdad de condiciones para todas las personas, procurando equilibrar o contrarrestar las cargas o dificultades de los menos favorecidos.
- **Transparencia:** El Estado debe trabajar por ganar la confianza de la ciudadanía en general, desarrollando un diálogo abierto y claro, así como presentando de manera regular y pública los resultados de su gestión y la inversión realizada.
- **Intersectorialidad y la transversalidad:** Hacen referencia al despliegue de acciones y realización del trabajo propuesto en el Plan Decenal de forma articulada, siendo que el trabajo en el sector cultural no es exclusivo de los artistas o los gestores de la cultura,



Concejo
Santiago de Cali

-
-
-
-

sino que tienen cabida en él una gama amplia de sectores, áreas del saber y de la producción intelectual. En consecuencia, una proporción de las iniciativas culturales puede vincularse a acciones en áreas que busquen mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos y sectores sociales.

Artículo 3° Enfoque. El Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali tiene como único enfoque la interculturalidad, y a su vez, cuatro lineamientos para materializarlo: 1). La garantía y goce de los derechos culturales; 2). El desarrollo humano con las poblaciones, en la cultura y en el territorio; 3). La participación en y para la cultura a través del fomento de una gobernanza democrática; y 4). La construcción de paz y postconflicto.

Artículo 4° Objetivo General. Fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones y expresiones culturales promoviendo el respeto a la interculturalidad, la libertad y los derechos humanos y culturales para garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades a los habitantes y grupos de interés en el Municipio de Santiago de Cali.

Artículo 5° Soportes. El elemento de soporte principal del presente Acuerdo Municipal, es el documento técnico *Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2015 - 2025: Cali, hacia un territorio intercultural*. Anexo 1, con todas sus partes constitutivas tomándolas de manera integral.

Artículo 6° Estructura. Las acciones del Plan Decenal de Cultura se estructuran en los siguientes campos:

Campo 1. Patrimonio cultural, identidades y memoria: Salvaguardar y proteger el patrimonio cultural del Municipio de Santiago de Cali a través de su investigación, intervención y difusión, propiciando su conservación, así como la apropiación de la memoria y la revitalización de los elementos identitarios de la comunidad en el Municipio.

Campo 2. Cultura ciudadana: Incidir en los conocimientos, actitudes, prácticas y representaciones colectivas, articulando, reconociendo y movilizandolos ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Santiago de Cali, para afianzar el sentido de pertenencia, la construcción de ciudadanía y la convivencia intercultural.

Campo 3. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en el Municipio de Santiago de Cali.



Concejo
Santiago de Cali

Campo 4. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes del municipio de Santiago de Cali.

Campo 5. Acceso a la información y al conocimiento a través de los servicios bibliotecarios: Garantizar las condiciones de acceso a la información, al conocimiento y la tecnología, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios, educativos y culturales para contribuir a la cohesión, convivencia e inclusión social de los habitantes del Municipio.

Campo 6. Infraestructura cultural: Desarrollar, fortalecer y consolidar la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali a través de su identificación, mejoramiento, mantenimiento, dotación y administración, garantizando su sostenibilidad, uso, acceso y apropiación social.

Artículo 7° Campos, objetivos específicos y líneas de acción:

Campo 1. Patrimonio cultural, identidades y memoria

Objetivos Específicos:

1. Salvaguardar las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Municipio que sean reconocidas por sus portadores

Líneas de acción:

- Identificar, inventariar y registrar las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial según la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.
- Diseñar, formular e implementar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, propiciando su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI).
- Coordinar la implementación participativa de las políticas públicas específicas sobre el patrimonio cultural inmaterial establecidas desde el Ministerio de Cultura
- Apoyar procesos e iniciativas que revitalicen las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presentes en el Municipio incluidas y no incluidas en las Listas Representativas (LRPCI)
- Implementar procesos formativos y de sensibilización sobre las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial
- Apoyar los procesos e iniciativas que comuniquen y visibilicen los sentidos y significados de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, memoria e identidad



Concejo
Municipal de Santiago de Cali

2. Proteger el patrimonio cultural material (mueble e inmueble) del Municipio

Líneas de acción:

- Realizar tareas de Identificación, inventario y registro del patrimonio cultural mueble e inmueble del Municipio según metodologías establecidas a nivel nacional por el Ministerio de Cultura
 - Diseñar e implementar Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de los bienes muebles e inmuebles de interés cultural
 - Apoyar el ejercicio de inclusión de bienes de relevancia cultural en la Lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural
 - Implementar procesos formativos y de sensibilización sobre el patrimonio cultural mueble e inmueble
 - Apoyar los procesos y acciones que comuniquen y visibilicen la historia, relevancia y significados de los bienes muebles e inmuebles de interés cultural
3. Coordinar acciones con otras entidades que trabajen por la conservación del patrimonio cultural del Municipio

Líneas de acción:

- Orientar y articular los procesos, planes y programas que la Alcaldía desarrolle para la conservación del Patrimonio cultural material del Municipio
 - Actualizar de manera permanente el recurso humano de los espacios públicos que trabajen por la conservación del patrimonio cultural del Municipio (tales como museos, archivos, bibliotecas patrimoniales, centros de documentación y memoria)
 - Promocionar y difundir las actividades realizadas por espacios públicos que trabajen por la conservación del patrimonio cultural del Municipio (tales como museos, archivos, bibliotecas patrimoniales, centros de documentación y memoria)
 - Desarrollar acciones de coordinación interinstitucional entre redes de museos, archivos, bibliotecas patrimoniales, centros de documentación y memoria
 - Gestionar acciones con el sector educativo para concertar que se incluyan en los planes Educativos de primaria y secundaria contenidos sobre el patrimonio cultural del Municipio
4. Visibilizar el patrimonio natural y paisajístico como parte integral del patrimonio cultural del Municipio

Línea de acción:

- Coordinar acciones con otras entidades que trabajen por el reconocimiento, conservación y recuperación del patrimonio natural y paisajístico del Municipio de Santiago de Cali



Concejo
Santiago de Cali

Campo 2. Cultura ciudadana

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer los procesos institucionales y de la sociedad civil que promueven la cultura ciudadana en el municipio con enfoque interdisciplinario

Líneas de acción:

- Orientar y articular los procesos, planes y programas de cultura ciudadana de la Alcaldía Municipal.
- Facilitar la articulación entre diversos procesos que promuevan prácticas de cultura ciudadana desde la sociedad civil con los de las instituciones públicas.

2. Reconocer los procesos que promueven la cultura ciudadana.

Líneas de acción:

- Apoyar y visibilizar los diferentes procesos, prácticas e iniciativas de cultura ciudadana de la sociedad civil.
- Estimular el diálogo intercultural y el sentido de pertenencia entre grupos sociales diversos.

3. Movilizar en la ciudadanía prácticas culturales basadas en el reconocimiento y valoración de las relaciones sociales y humanas dignas y respetuosas

Líneas de acción:

- Implementar procesos formativos alternativos y/o informales con diversos sectores de cultura ciudadana.
- Implementar estrategias de persuasión con la ciudadanía para la transformación de sus prácticas de cultura ciudadana.

Campo 3. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales

Objetivos Específicos:

1. Conocer y reconocer el sector artístico del Municipio

Líneas de acción:

- Identificar los diferentes artistas y agrupaciones artísticas presentes en el Municipio
- Realizar caracterización de las diversas expresiones artísticas presentes en el Municipio
- Realizar cartografía sociocultural de las diversas expresiones artísticas presentes en el Municipio



Concejo
Santiago de Cali

2. Garantizar la formación de artistas y creadores del Municipio

Líneas de acción:

- Establecer un convenio o alianza interinstitucional con Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación de Cali, Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, instituciones de Educación Superior y/u organizaciones de amplia trayectoria en formación que favorezca la formación de los artistas del Municipio a nivel profesional y desarrollo humano durante los diez años de implementación del Plan Decenal
- Gestionar la apertura de programas de postgrado en las diferentes disciplinas artísticas
- Diseñar e implementar en el marco del convenio o alianza interinstitucional referida en la primera línea de acción de este objetivo específico, una estrategia para la realización de pasantías dirigidas a estudiantes de últimos semestres
- Diseñar e implementar en el marco del convenio o alianza interinstitucional referida en la primera línea de acción de este objetivo específico, un proceso formativo que desarrolle competencias de artistas y creadores viendo el arte como medio de transformación social y construcción de paz

3. Apoyar el proceso de creación artística en el Municipio

Líneas de acción:

- Gestionar, implementar y proyectar el proceso de creación artística a través del programa de estímulos realizado mediante convocatorias públicas
- Apoyar procesos que fortalezcan las expresiones artísticas
- Gestionar acciones que garanticen la protección social de los artistas de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente este tema

4. Promover la apropiación de las expresiones artísticas presentes en el Municipio.

Líneas de acción:

- Diseñar e implementar estrategias didácticas siguiendo el enfoque de educación por el arte dirigido a la población en general que fomenten el gusto estético, la sana convivencia, los sentidos de identidad y pertenencia hacia el Municipio a través del arte y las expresiones artísticas
- Coordinar acciones con el sector educativo para asesorar la implementación del área obligatoria y fundamental de educación artística y cultural en los Planes Educativos de primaria y secundaria con cursos en educación artística adecuados, de calidad e impartidos por profesores formados en artes a lo largo del ciclo escolar en las escuelas y colegios de educación pública y privada en el Municipio.

5. Diversificar, innovar, cualificar y consolidar la articulación del sector artístico del Municipio



Concejo
Santiago de Cali

Líneas de acción:

- Formular e implementar planes específicos para el desarrollo de cada una de las expresiones artísticas participativamente
 - Fortalecer redes y formas de articulación de los actores, agentes, instancias y organizaciones de artes y expresiones artísticas.
 - Fortalecer el intercambio de los actores, agentes, instancias y organizaciones de artes y expresiones artísticas con proyectos que generen gran impacto social
6. Promover la circulación, difusión, itinerancia, visibilización del sector artístico del Municipio y el consumo y disfrute de sus obras

Líneas de acción:

- Apoyar la circulación y difusión de las diversas expresiones artísticas especialmente en los medios de comunicación culturales, alternativos comunitarios populares e independientes
- Valorar y reconocer las diversas expresiones artísticas

Campo 4. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos

Objetivos Específicos:

1. Conocer y reconocer los emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo existentes en el Municipio

Líneas de acción:

- Consolidar la base de datos de los diversos emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo existentes en el Municipio
- Reportar información a la cuenta satélite de cultura del DANE
- Apoyar las investigaciones adelantadas por emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo

2. Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo presentes en el Municipio

Líneas de acción:

- Implementar procesos formativos y asesoría sobre emprendimiento cultural por niveles a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo
- Desarrollar estrategias de apoyo técnico y económico a los emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos realizadas a través de convocatorias públicas

3. Consolidar las redes, comunidades y alianzas del sector, que apoyen y promuevan el desarrollo de los emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo del Municipio



Concejo
Santiago de Cali

Línea de acción:

- Apoyar redes, comunidades y alianzas estratégicas de organizaciones e instancias entorno al emprendimiento cultural, comunitario y alternativo
4. Propiciar el consumo de la oferta de productos, bienes y servicios de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a los habitantes y visitantes del Municipio

Líneas de acción:

- Apoyar los procesos, proyectos y acciones que fomenten la promoción, circulación y valoración de los emprendimientos culturales, comunitario y alternativo

Campo 5. Acceso a la información y al conocimiento a través de los servicios bibliotecarios

Objetivos Específicos:

1. Implementar un plan de lectura y escritura enmarcado en la Política Pública de lectura y escritura de Santiago de Cali

Líneas de acción:

- Consolidar un Comité Interinstitucional para coordinar acciones conjuntas que garanticen la prestación de los servicios bibliotecarios en el Municipio
- Conformar un Sistema de Redes de Bibliotecas del Municipio de Santiago de Cali que desarrolle acciones conjuntas para la prestación de servicios bibliotecarios
- Garantizar recursos humanos, técnicos y logísticos para la prestación de servicios bibliotecarios idóneos en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
- Brindar el acceso de los Servicios Bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali a la población del área de influencia en correspondencia con las estrategias que desarrolle el Sistema Bibliotecario
- Recuperar, preservar y difundir el patrimonio bibliográfico

Campo 6. Infraestructura cultural

Objetivos Específicos:

1. Conocer la infraestructura cultural del Municipio

Línea de acción:

- Identificar y catalogar la infraestructura cultural

2. Mejorar la infraestructura cultural pública del Municipio garantizando su sostenibilidad en el tiempo

Línea de acción:

- Construir, mantener, reparar, adecuar, remodelar y ampliar la infraestructura cultural pública, accesible para las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 1618 de 2013



Concejo
Santiago de Cali

3. Mejorar la dotación y funcionamiento de la infraestructura cultural pública del Municipio
Línea de acción:
 - Dotar la infraestructura cultural pública

4. Optimizar el funcionamiento de la infraestructura cultural pública del Municipio
Líneas de acción:
 - Realizar la administración de la infraestructura cultural pública
 - Posicionar la infraestructura cultural pública existente y sus servicios

Artículo 8° Sostenibilidad. Para garantizar la sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura se realizarán dos acciones:

1. Mejorar el funcionamiento y el alcance del Sistema Municipal de Cultura y su articulación y concertación con otras instancias de participación a través de compromiso institucional y de promoción de la participación ciudadana, implementando las siguientes líneas de acción:
 - Revisar el funcionamiento del Sistema Municipal de Cultura
 - Crear e implementar un Sistema de Información Municipal de Cultura.
 - Crear e implementar un Observatorio Cultural del municipio de Santiago de Cali.
 - Realizar una planeación y gestión del sector cultural informada, articulada y participativa.
 - Garantizar los recursos humanos, técnicos y logísticos para el funcionamiento de los espacios de participación ciudadana para el sector cultural del municipio. de la Consejos de Cultura (Municipal, Comunales y Rurales).
 - Crear e implementar una estrategia para identificar y gestionar recursos públicos ante las entidades públicas nacionales, agencias de cooperación internacional y el sector privado, entre otros.
 - Formar y acompañar a gestores y gestoras culturales y organizaciones culturales.
 - Mejorar la comunicación y los canales de información con la ciudadanía
2. Monitorear y evaluar el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali implementando la siguiente línea de acción:
 - Diseñar e implementar un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali

Parágrafo: La Administración Municipal, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura y Turismo, emitirá informes anuales sobre el comportamiento de los indicadores de seguimiento y de resultado de la implementación del *Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2015-2025: Cali, hacia un territorio intercultural*.

Artículo 9° Coordinación. La implementación del *Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2015-2025: Cali, hacia un territorio intercultural* está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura y Turismo, pero se desarrollará de manera coordinada con las otras dependencias municipales, en especial las misionales de desarrollo social, desarrollo integral del territorio, convivencia y participación social, cuando para ello hubiere lugar, así como con la participación activa de la sociedad civil; de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes y vigentes y con base en los principios rectores del presente Acuerdo.



Concejo
Santiago de Cali

Parágrafo: Las mesas sectoriales de cultura y los consejos de cultura de Santiago de Cali, deberán ser tenidos en cuenta como una instancia que garantice la participación en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que emprenda el Municipio en el marco del *Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2015-2025: Cali, hacia un territorio intercultural*, como escenario de participación democrática, pluralista e intersectorial, que convocará integrantes del sector cultural, actores institucionales, actores sociales y sector privado.

Art. 10. Mecanismos financieros para la implementación. Se identificarán, analizarán y gestionarán las fuentes de financiación para el desarrollo de los campos del *Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2015-2025: Cali, hacia un territorio intercultural*. Se tendrán en cuenta en esta identificación, los recursos propios de origen local, las fuentes de financiación regional, las fuentes de financiación nacional y del Sistema General de Participaciones, así como recursos provenientes de la gestión municipal en modalidades tales como alianzas público-público y público-privadas, Regalías o Proyectos de cooperación y recursos obtenidos en procesos de cofinanciación.

Parágrafo: La Administración Municipal articula los presupuestos destinados al sector cultural en la vigencia 2016-2019, 2020-2023 y de los años 2024-2025, contemplados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, y en los POAI: 2016,2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali.

Artículo 11° Vigencia. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Municipio de Santiago de Cali

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los de mes del 2015

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO